

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **5721/2018**  
Destinatario: **B52005600**  
**SERGLOBALIN, S.L.**  
Dirección: **CALLE JAZMIN, 2 -NAVE G-  
21**  
**52006 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000029887**

Asunto:	Contrato mayor de servicios: Centro de atención al usuario en TIC
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 03/07/2018, registrado al número 2018002102, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018, dio cuenta del informe evacuado por el Director General de la Sociedad de la Información, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2018, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante juicios de valor que literalmente dice:

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

## INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los criterios evaluables mediante juicios de valor solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de mayo del presente, se emite el presente una vez revisada la documentación presentada por el único licitador: "**SERGLOBIN, S.L.U.**" (en adelante, **SERGLOBIN**), en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo.

En primer lugar, se comprueba que la oferta presentada por el licitador cumple todos los requisitos establecidos en los criterios de valoración.

Una vez comprobado que la oferta **SI** que cumple con todos los requisitos, se procede a valorar la oferta teniendo en cuenta el sistema de valoración detallado en el pliego obteniéndose la siguiente valoración::

<b>ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR</b>				
Nº	CRITERIO	%	Puntos	SERGLOBIN
1	<b>Descripción técnica de la solución</b>	40		40,00
	Estructura de la propuesta	(0 - 2)	2	
	Nivel de detalle (0, 4, 8)	(0 - 8)	8	
	Valor Técnico (0, 10, 20, 30)	(0 - 30)	30	
	<b>TOTAL PUNTOS - JUICIOS DE VALOR</b>			<b>40,00</b>

(\*) Más adelante se aporta detalle de las puntuaciones obtenidas en cada apartado y justificación de las consideraciones tenidas en cuenta en la valoración.

Se informa que la puntuación final obtenida por el licitador es la siguiente:

- "SERGLOBIN, S.L.U." (SERGLOBIN) 40,00 puntos

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

### INFORME DETALLADO. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

#### 1. Descripción técnica de la solución

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Unidad de medida: Escala discreta (puntos).
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará 0 puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego.

Entre estos se encuentran los siguientes:

1. No tratar expresamente y de forma separada en la propuesta cualquiera de los 11 apartados detallados en el punto "PRESTACIONES" del pliego técnico.
2. No aportar en la oferta el apartado de propuesta técnica, tal y como se especifica en el apartado 4.2 del pliego técnico.
3. No aportar un documento de compromiso de asignación de los medios personales dedicados al contrato especificados en el pliego técnico en las condiciones recogidas en el apartado 4.3., concretamente del mínimo de SEIS técnicos que formarán parte de la plantilla de la empresa licitadora, con acreditación de la formación reglada requerida y/o titulación reglada de bachiller con experiencia en trabajos similares en los términos recogidos en el apartado 4.3. del pliego técnico, incluyendo el C.V. de todos ellos.
4. No aportar un documento de compromiso de destinar el importe mínimo de gastos en personal especificado en el pliego técnico, el cual necesariamente, además, deberá acreditarse en el informe de certificación mensual.
5. No aportar un documento que acredite la disponibilidad de los equipamientos y medios materiales mínimos requeridos para el desarrollo del contrato, recogidos en el apartado 4.4 (Medios materiales del equipo de trabajo).
6. No aportar un documento de compromiso que acredite la disponibilidad de los medios personales de apoyo al desarrollo del contrato, recogidos en el apartado 4.5.
7. No aportar un documento de compromiso de cumplimiento de destinar al menos el importe mínimo a actividades de promoción y comunicación, tal y como se establece en el apartado 4.6.
8. No acreditar la disponibilidad de los espacios y recursos requeridos para el

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

desarrollo del contrato, recogidos en el apartado 4.7.

9. No aportar el compromiso de cumplimiento de incluir una bolsa de al menos 120 horas sin coste para trabajos extraordinarios dentro del contrato, tal y como se establece en el apartado 4.8.
  10. No aportar la propuesta de informes de gestión, indicadores y modelo de certificación, tal y como se indica en el apartado 4.11.
- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:
1. Estructura de la propuesta. Valor máximo = 2 puntos.

Método de valoración:

Se valorarán con una puntuación de 0 (no se trata o se trata equivocadamente), 0,5 (se aporta el apartado pero no se justifica) ó 1 (se aporta el apartado y se justifica) los siguientes aspectos:

- Referencia de cumplimiento de criterios de valoración. Se incluye un apartado en la oferta en el que se relacionan uno por uno todos los apartados y aspectos incluidos en los criterios de valoración, acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata el citado aspecto. En este apartado deben aparecer también relacionados los requisitos especificados anteriormente, así como la página de la oferta técnica en la que se tratan cada uno de ellos.
  - Referencia de mejoras propuestas. Se incluye un apartado específico en la oferta en donde se relacionan todas las mejoras, si las hubiere, incluidas en el pliego, acompañadas de una justificación de la razón por la que debe considerarse como una mejora, y una referencia a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata la citada mejora. Aún en el caso de no presentar ninguna mejora, deberá incluirse este apartado, indicando que en la propuesta técnica no se han presentado aspectos o prestaciones que puedan considerarse como mejoras sobre lo solicitado en el pliego técnico.
2. Nivel de detalle de la Propuesta Técnica en su conjunto. Valor máximo = 8 puntos.

Método de valoración:

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Se valorará el nivel de detalle de la propuesta técnica en su conjunto, asignándose una puntuación de:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco nivel de detalle o no se tratan con suficiente nivel de detalle los distintos aspectos destacados y relacionados en el pliego técnico.
  - 4 puntos: la propuesta en su conjunto tiene un nivel de detalle medio y/o presenta un nivel de detalle suficiente en algunos aspectos, pero no en todos, y sobre todo en los de mayor relevancia.
  - 8 puntos: la propuesta en su conjunto presenta un buen nivel de detalle, especialmente en aquellos aspectos de mayor relevancia y que aportan mayor valor técnico a la propuesta, permitiendo valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de la propuesta y la calidad de la misma.
3. Valor técnico de la Propuesta en su conjunto. Valor máximo = 30 puntos.

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 10 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- 30 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

mejor propuesta de las presentadas.

**La valoración de la oferta del licitador ha sido la siguiente:**

En primer lugar se verifica el cumplimiento de los requisitos enumerados en los criterios de valoración y recogidos en el pliego técnico.

Nº	Descripción	Cumple	Ref.
1	Se tratan de forma expresa y detallada los 11 apartados del punto prestaciones	SI	Pg 17-33 y Anexos
2	Se aporta en la oferta la propuesta técnica en las condiciones establecidas en el PPT	SI	Pg 2-46 y Anexos
3	Se aporta documento de compromiso de asignación de los medios personales dedicados al contrato en las condiciones recogidas en el apartado 4.3 del PPT	SI	Anexo I
4	Se garantiza el importe mínimo en gastos de personal	SI	Anexo I
5	Se acredita la disponibilidad de los equipamientos y medios materiales requeridos para el desarrollo del contrato recogidos en el apartado 4.4 del PPT	SI	Pg 22 y Anexo II
6	Se acredita la disponibilidad de los medios personales de apoyo recogidos en el apartado 4.5 del PPT	SI	Pg 23 y Anexo I
7	Se aporta el compromiso de destinar, al menos, el importe mínimo establecido para acciones de promoción y difusión, en las condiciones establecidas en el apartado 4.6 del PPT	SI	Pg 23 y Anexo III
8	Se acredita la disponibilidad de los espacios y recursos recogidos en el apartado 4.7 del PPT	SI	Pg 24-27 y Anexo IV
9	Se aporta el compromiso de incluir una bolsa de, al menos, 120 horas sin coste para trabajos extraordinarios, tal y como se establece en el apartado 4.8 del PPT	SI	Pg. 27 y Anexo V
10	Se aporta la propuesta de informes de gestión, indicadores y modelo de certificación, conforme al apartado 4.11 del PPT	SI	Pg 29-30 y Anexo VI

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

El licitador, en las páginas 40 y 41 de su oferta, enumera todos los requisitos, aportando una referencia a la parte de su propuesta en donde se acredita su cumplimiento, demostrando ser consciente de su importancia y de la necesidad de su cumplimiento y aportando un valor técnico a su propuesta.

**Con relación a la estructura de la propuesta:**

El licitador lo cumple aportando ambos apartados en la oferta técnica:

- Con respecto a la referencia al cumplimiento de los criterios de valoración, entre las páginas 38 y 47 se relacionan todos los apartados y aspectos incluidos en los criterios de valoración acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata el citado aspecto. En este apartado, tal y como se indicó anteriormente, también aparecen relacionados los requisitos especificados anteriormente, así como la página y documentos de la oferta técnica en la que se tratan cada uno de ellos. De esta forma es posible comprobar que la propuesta del licitador ofrece unas garantías mínimas de calidad técnica acordes a lo solicitado y que incluye los aspectos vinculados al objeto del contrato que son determinantes para valorar la calidad y el nivel técnico de los servicios propuestos.
- Con respecto a la referencia a posibles mejoras propuestas que pudieran redundar en una mejor ejecución del contrato aportando mayor valor técnico, entre las páginas 34 y 37 se incluye un apartado específico en la oferta en donde se relacionan todas las mejoras que, desde el punto de vista del licitador entiende como tales, siendo en este caso un total de 12 y algunas de ellas bastante interesantes y que redundarán sin lugar a dudas en una mejor calidad técnica del servicio a prestar. Además las acompaña de una justificación de la razón por la que debe considerarse como una mejora, y una referencia a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata la citada mejora.

Por ello, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 1 punto, en cada apartado de valoración (1+1).

Puntuación obtenida por el licitador:

2 puntos

**Con relación al nivel de detalle de la propuesta:**

Se presenta una propuesta formada 47 páginas y 7 anexos, con un alto nivel de detalle en todos los aspectos y sobre todo en aquellos que pueden considerarse como más relevantes y que aportan un mayor valor técnico a la propuesta, posibilitando valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de la propuesta y la calidad técnica de la misma conforme a lo recogido en el pliego técnico.

Por ello, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 8 puntos.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Puntuación obtenida por el licitador:

8 puntos

**Con relación al valor técnico de la propuesta en su conjunto:**

Se presenta una propuesta muy clara, concisa y sin trivialidades, formada por una propuesta técnica que, tanto en su conjunto como en cada apartado, se ajusta a lo solicitado en los pliegos y cumple todos y cada uno de los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, e incluso muchos de ellos por encima de lo solicitado, aportándose, además numerosas opciones que mejoran la oferta presentada sobre lo requerido en el pliego técnico.

En su oferta presenta un resumen que ya permite apreciar que se trata de una oferta que cumple sobradamente lo recogido en el pliego técnico. Como referencia puede indicarse que se en ella se realizan propuestas que cubren con alto valor técnico los aspectos destacados por su importancia en este criterio de valoración, tales como:

1. la estrategia de funcionamiento, descrita entre las páginas 5 y 17, y que se adecua perfectamente a lo requerido en el pliego técnico.
2. la configuración del equipo de trabajo y equipo técnico de apoyo, descrita en la propuesta del licitador en las páginas páginas 18 a 23, y en el anexo I, cuya organización, cualificación y experiencia afectará de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.
3. los medios materiales del equipo de trabajo, descritos en detalle la página 22 y en el Anexo II, que redundarán en la mejor ejecución del equipo de trabajo
4. el resto de recurso e infraestructuras de la empresa disponibles para apoyo a los servicios a desarrollar, descritos en las páginas 24 a 27, y anexo IV, que garantizan sobradamente la mejor ejecución del contrato en todo momento incluso en periodos punta de trabajo.
5. la propuesta de promoción y comunicación, reseñada en la página 23 y Anexo III, que cumple con el mínimo exigido en el pliego, indicando que la mejor propuesta se realizará en la siguiente fase tal y como se establece en los pliegos.
6. la propuesta de bolsa de horas, descrita en las páginas 27, 28 y Anexo V, que también cumple con lo mínimo exigido en el pliego, indicando que la mejor propuesta se realizará en la siguiente fase tal y como se establece en los pliegos.
7. El resto de aspectos referidos en la propuesta técnica también cubren e incluso superan lo establecido en el pliego técnico y aportan un mayor valor



**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

técnico a la propuesta del licitador pudiendo afirmarse que garantizan una mejor ejecución.

Es un hecho destacable que la empresa aporta una certificación de calidad UNE-ISO 9001 (Anexo VII) precisamente en el ámbito de los procedimientos objeto del contrato.

Por todo ello, puede decirse tras revisar la documentación aportada por el licitador que la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, al ser la única propuesta, es claramente la mejor propuesta, por lo que, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 30 puntos.

**Puntuación obtenida por el licitador:**

**30 puntos**

### **RESUMEN FINAL**

A la vista de lo anterior se observa que el licitador, CUMPLE con todos los requisitos de aportación de documentación técnica recogidos en el pliego técnico de forma que puede decirse que se trata de una oferta técnica completa que garantiza el cumplimiento de los servicios y tras la valoración de los diferentes aspectos se obtiene la siguiente puntuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Descripción técnica de la solución .....</b>	<b>40 puntos</b>

Detalle de la puntuación obtenida en cada aspecto a valorar:

- Estructura de la propuesta = 2 puntos
- Nivel de detalle de la propuesta = 8 puntos
- Valor Técnico de la propuesta = 30 puntos

En base a lo recogido anteriormente, se informa que la puntuación final obtenida por el licitador en el procedimiento de contratación mayor denominado "INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" es la siguiente:

- "SERGLOBIN, S.L.U." (SERGLOBIN) 40,00 puntos

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

**SEGUNDO.** - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 14 de junio de 2018, dio cuenta del informe evacuado por el Director General de la Sociedad de la Información, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, emitido respecto a la valoración de los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas que literalmente dice:

**INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (Expediente 5721/2018)**

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los “Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas” solicitado en Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo del presente, se emite el presente una vez revisada la documentación presentada por el único licitador: **SERGLOBIN, S.L.U.** (en adelante, **SERGLOBIN**), en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo:

A modo de resumen puede destacarse lo siguiente:

1. El contrato es sobre un precio base de licitación de 396.808,46 € (IPSI incluido).  
SERGLOBIN oferta por **396.780,80 €** por lo que le corresponden **52,00 puntos**.
2. En el contrato se establece ofrecer una bolsa de horas de un mínimo de 120 horas anuales para trabajos no previstos en el contrato.  
SERGLOBIN oferta **240** horas anuales por lo que le corresponden **6 puntos**.
3. En el contrato se establece destinar un mínimo de 1.000€ a actividades o elementos para promoción y difusión.  
SERGLOBIN oferta **2.000,00 €** anuales por lo que le corresponden **2 puntos**.

(\*) Más adelante se aporta detalle de la puntuación obtenida en base a la fórmula aplicada.

De esta forma el licitador SERGLOBIN obtiene **60 puntos en esta fase**, por lo que el licitador obtiene la siguiente **PUNTUACIÓN FINAL**:

	%	SERGLOBIN
Criterios valorables mediante Juicios de Valor	40	40,00
Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas	60	60,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>100,00</b>

De lo anterior se desprende que la empresa “**SERGLOBIN, S.L.U.**”, en aplicación de los criterios de valoración establecidos recogidos en los pliegos de condiciones, obtiene la mayor puntuación final, **con un total de 100 puntos**.

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos”.

## INFORME DETALLADO

### CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS

#### 1. Oferta económica (52%)

El método para calcular las puntuaciones de cada licitador en este apartado será el siguiente:

- Se valorará con 52 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: ((0, precio máximo de licitación), (52, oferta más económica)).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 60 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_i = 52 \times [ 1 - ((O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min})) ]$$

**En donde:**

- **L : Importe de Licitación**
- **P<sub>i</sub> : Puntuación del licitador “i”**
- **O<sub>i</sub> : Oferta del licitador “i”**
- **O<sub>min</sub> : Oferta más económica**

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria en el siguiente caso:

- A. Las ofertas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas

#### **Valoración:**

Importe Licitación: 396.808,46€

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

	<b>SERGLOBIN</b>
$Pi = 70 \times [ 1 - (Oi - Omin) / (L - Omin) ]$	<b>52,00</b>
En donde:	
Puntuación máxima a obtener	52,00
L : Importe de Licitación	396.808,46
Pi : Puntuación del licitador "i"	<b>52,00</b>
Oi : Oferta del Licitador "i"	396.780,80
Omin : Oferta más económica	396.780,80
Baja sobre el precio de licitación	27,66

El licitador **SERGLOBIN** presenta oferta económica por **396.780,80 €**, por lo que, en aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el criterio de valoración, le corresponden **52 puntos**.

**2. Bolsa de horas (6%).**

Número de horas ofertadas para la bolsa de horas a emplear en trabajos extraordinarios no previstos en el contrato.

- Unidad de medida: Escala discreta (puntos).
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración: Se valorará con 0 puntos la propuesta de 120 horas anuales, con 3 puntos la propuesta de 180 horas anuales y con 6 puntos la propuesta de 240 horas anuales.
- Valor Máximo a obtener: 6 puntos

El licitador **SERGLOBIN** presenta oferta por **240 horas anuales**, por lo que, en aplicación de la fórmula establecida en el criterio de valoración, le corresponden **6 puntos**.

**3. Importe destinado a promoción y difusión (2%).**

Importe destinado dentro del contrato a actividades o elementos para promoción y difusión.

- Unidad de medida: Escala discreta (puntos).
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración: Se valorará con 0 puntos la propuesta de 1000 euros anuales, con 1 puntos la propuesta de 1500 euros anuales y con 2 puntos la propuesta de 2000 euros anuales.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Valor Máximo a obtener: 2 puntos

El licitador **SERGLOBIN** presenta oferta por **2.000** euros anuales, por lo que, en aplicación de lo establecido en el criterio de valoración, le corresponden **2 puntos**.

**RESUMEN FINAL**

De esta forma, el licitador SERGLOBIN, obtiene un total de 60 puntos en esta fase, en base a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

	%	SERGLOBIN
Oferta económica	52	52,00
Bolsa de horas	6	6,00
Importe destinado a promoción y difusión	2	2,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>60</b>	<b>60,00</b>

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el informe de aspectos valorables mediante juicios de valor se obtiene la siguiente **PUNTUACIÓN FINAL**:

	%	SERGLOBIN
Criterios valorables mediante Juicios de Valor	40	40,00
Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas	60	60,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>100,00</b>

De lo anterior se desprende que la empresa "**SERGLOBIN, S.L.U.**", en aplicación de los criterios de valoración establecidos recogidos en los pliegos de condiciones, obtiene la mayor puntuación final, **con un total de 100 puntos**.

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de junio de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a **SERGLOBIN, S.L.** con **CIF -B52005600**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **19.076,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5721/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

**1º.- ADJUDICAR** a la empresa. **SERGLOBIN,S.L.** con **CIF -B52005600**,el servicio denominado **"INFOCENTRO TIC EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"** (**EXP.5721/2018**).

**IMPORTE: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (396.780,80 € )**, desglosado en presupuesto 381.520,00 €, IPSI 15.260,80 €.

**DURACIÓN:** La duración es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por DOS (02) AÑOS, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día siguiente a la formalización del contrato.

**ABONO:** Se financiará de la siguiente forma:

Partida económica: 01/49101/22799 (prestación de servicios plan avanza).

Retención de crédito plurianual nº 12018000006856, con compromiso de gasto, de fecha 08/02/18.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.